FRR

Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

# INVITACIÓN PÚBLICA
# DA-010-2026-FRR
# CONTRATAR LAS ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES EN COMODATO DE LA REGISTRADURÍA AUXILIAR 1 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD
# MÍNIMA CUANTÍA DECRETO No. 1082 DE 2015

## 1. OBJETO:

Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de las sedes en comodato de LA REGISTRADURIA AUXILIAR 1 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLANTICO.

### 1.1. Alcance del objeto

Dentro del alcance del objeto, se contempla ejecutar las actividades de mantenimiento de acuerdo con lo determinado en las especificaciones técnicas de los estudios previos que hacen parte del presente proceso de selección, para lo cual el futuro contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

**LA REGISTRADURÍA AUXILIAR 1 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD**

- Demolición morteros y revoque (incluye retiro)
- Desmonte cubierta (inc. retiro y disposición en botadero)
- Desmonte cielo raso (incluye retiro)
- Desmonte de aviso institucional existente
- Desmonte, limpieza, traslado o reinstalación de condensadoras y aires Acondicionados incluye materiales, accesorios, mano de obra y herramientas
- Suministro, transporte e instalación estuco y vinilo 3 manos sobre muro interior (incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones)
- Suministro, transporte e instalación pintura esmalte para puertas, rejas, ventanas y demás superficies metálicas. incluye filos, dilataciones y protección de elementos durante su ejecución
- Suministro, transporte e instalación pintura tipo koraza o similar 3 manos fachadas (incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura koraza tipo pintuco o similar, filos y dilataciones). color según diseño
- Suministro, transporte e instalación teja ondulada fibrocemento perfil 7
- Suministro, transporte e instalación de cielo raso en láminas de pvc a todo costo. incluye estructura metálica, perimetrales y hasta 2 cajas de inspección de 0.60 x 0.60 cada 30 m2.



DELEGACIÓN DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL ATLÁNTICO
Calle 77 No. 58-68 Piso 2 - Teléfonos 3009124000 ext. 03018 – Código Postal 080001 –
Barranquilla (Atlántico)

- Suministro, transporte e instalación revoque liso muros 1:3 impermeabilizado (incluye filos y dilataciones) para alturas menores a 3 metros
- Suministro, transporte e instalación de aviso institucional en lona flexible con perfiles en aluminio, para colocar en la fachada
- Aseo general.

**Nota:** Para este proceso no se cuenta con los planos arquitectónicos requeridos para adelantar las obras de adecuación y mantenimiento.

### 1.1.1. Clasificador de bienes y servicios

El objeto del proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

| Código UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 72101507 Servicios de mantenimiento de edificios | 72000000 Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento | 72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 72101500 Servicios de apoyo para la construcción | 72101507 Servicios de mantenimiento de edificios |

### 1.1.1.2. Tipo de contrato

Contrato de obra.

### 1.1.1.3. Autorizaciones, permisos y/o licencias

**a. Licencia de construcción**

El Decreto 1469 del 2010, compilado por el Decreto 1077 de 2015, establece lo siguiente sobre la Licencia de construcción:

*"ARTÍCULO 2.2.6.1.1.10 Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hacereferencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.*

*Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos,*



DELEGACIÓN DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL ATLÁNTICO
Calle 77 No. 58-68 Piso 2 - Teléfonos 3009124000 ext. 03018 – Código Postal 080001 –
Barranquilla (Atlántico)

*cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas ode gas. Sin perjuicio de lo anterior, quién ejecuta la obra se hace responsable de:*

1. *Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y lasnormas que regulan los servicios públicos domiciliarios.*
2. *Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.*
3. *Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural."*

De acuerdo con la anterior normativa, y en concordancia con el alcance del objeto a contratar, las actividades a realizar sobre el inmueble corresponden a la supervisión, adecuaciones y reparaciones de toda la red eléctrica para el mantenimiento de la sede, por lo que:

- No se requiere Licencia de Construcción.
- No se requiere análisis de estudios estructurales, sísmicos e hidráulicos, entre otros, en consideración a que sobre el inmueble no se efectuará ninguna modificación que altere la planta estructural y arquitectónica de la edificación, respetando con ello la distribución y condiciones actuales de la sede.
- No se requieren planos estructurales e hidráulicos.

Sin embargo, el futuro contratista debe tener en cuenta y dar cumplimiento, en la ejecución de las actividades, las siguientes normas:

- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional vigente.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos vigentes.
- Normas Técnicas Colombianas NTC, aplicables.
- Reglamentación para accesibilidad a discapacitados.

Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.

**b. Materiales y norma técnica**

Todos los materiales empleados por el contratista deberán cumplir con las normas ICONTEC en lo referente a fabricación, instalación, resistencia, comportamiento ante el fuego, etc.

En caso de no existir una norma nacional en alguno de estos aspectos, el contratista deberá remitirse a normas internacionales comúnmente aceptadas (ASME, ASTM, ASTHO, DIN, ISO, etc.).



DELEGACIÓN DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL ATLÁNTICO
Calle 77 No. 58-68 Piso 2 - Teléfonos 3009124000 ext. 03018 – Código Postal 080001 –
Barranquilla (Atlántico)

El mantenimiento de redes eléctricas y las recomendaciones constructivas de éstas deben cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y la norma NTC 2050 Código Eléctrico Colombiano, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP

**c. Permisos ambientales**

- **Residuos de construcción**

El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con todos los lineamientos establecidos en la Resolución 1257 de 2021 "***Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones***", articulo 15, numeral 2, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que establece:

*(…) "Entregar los RCD únicamente a gestores de RCD para que realicen las actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los puntos limpios, sitios de aprovechamiento y/o disposición final, según sea el caso". (…)*

Lo anterior deberá ser coordinado con el gestor ambiental autorizado en la zona de intervención de la obra, Así mismo, el proponente deberá contar con la documentación requerida que lo acredite como gestor autorizado ante la corporación autónoma regional de la zona de influencia de la obra.

El proponente que resulte adjudicatario deberá entregar certificado de disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD) al contratante, cantidad en kg y tipo de material recolectado in situ, con el fin de garantizar la disposición adecuada de los residuos generados en obra.

- **Adecuación de punto limpio**

El proponente que resulte adjudicatario deberá contar con la instalación de puntos limpios o puntos ecológicos, para la disposición de residuos aprovechables (Pet, plásticos de un solo uso, cartón) y no aprovechables (envolturas de dulces, servilletas, cajas de icopor contaminadas con restos de alimentos.

- **Residuos de carácter metálico**

El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con la adecuada separación y almacenamiento temporal de los residuos metálicos generados producto del desmonte de los marcos de puertas y ventanas, sobrantes de varillas, acero, cobre, y demás materiales similares, así mismo garantizar que estos elementos no se encuentren a la intemperie garantizando que este residuo pueda generar corrosión.

- **Manejo de residuos especiales**

El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, titulo 6.

El futuro contratista deberá hacer la identificación de los residuos especiales que se generaran en obra y así mismo darles la separación y disposición adecuada, identificando residuos de Techo, muros de drywall (yeso), fibrocemento, madera o aglomerado.

- **Manejo de residuos peligrosos**

El futuro contratista deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, titulo 6, capitulo 1, articulo 2.2.6.1.1.3.

Adicionalmente el futuro contratista deberá identificar los residuos peligrosos que se generen en obra y cuyos materiales contengan sustancias peligrosas, como pinturas, luminarias, productos electrónicos, empaques de cemento, estos residuos deben ser almacenados en un lugar seco y seguro, aislados de otros residuos.

### 1.1.1.4. Especificaciones Técnicas

El futuro contratista deberá garantizar que durante el desarrollo del contrato se llevará a cabo el mantenimiento y reparaciones locativas de la instalación de **LA REGISTRADURÍA AUXILIAR 1 DE SOLEDAD**, dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas a continuación:

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBRA COMODATO REGISTRADURÍA AUXILIAR 1 DE SOLEDAD - ATLÁNTICO | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM** | **ACTIVIDAD** | **UN** | **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA** |
| **1,01** | **ACTIVIDADES PRELIMINARES** | | |
| 01.01.01 | DEMOLICIÓN MORTEROS Y REVOQUE (INCLUYE RETIRO) | M2 | La actividad comprende la demolición de morteros y revoques existentes en muros, cielos o superficies indicadas, de acuerdo con los requerimientos del proyecto y las condiciones encontradas en obra. Incluye la remoción del mortero, revoque y material suelto mediante procedimientos manuales o mecánicos controlados, evitando afectar elementos estructurales, instalaciones y superficies adyacentes que deban conservarse. |



DELEGACIÓN DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL ATLÁNTICO
Calle 77 No. 58-68 Piso 2 - Teléfonos 3009124000 ext. 03018 – Código Postal 080001 –
Barranquilla (Atlántico)

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | Así mismo, contempla el cargue, retiro, transporte y disposición final de los escombros en sitios autorizados, además de la limpieza y alistamiento de la superficie intervenida. La medición se efectuará por metro cuadrado (M2) de mortero y revoque demolido y aprobado en obra por la supervisión, e incluirá en su precio unitario todos los costos de mano de obra, herramientas, equipos, cargue, transporte, retiro y disposición final de los escombros. |
| 01.01.02 | DESMONTE CUBIERTA (INC. RETIRO Y DISPOSICIÓN EN BOTADERO) | M2 | La actividad comprende el desmonte de la cubierta existente, de acuerdo con los requerimientos del proyecto y las condiciones encontradas en obra. Incluye el retiro de tejas, elementos de fijación, remates, accesorios y demás componentes asociados a la cubierta, mediante procedimientos manuales o mecánicos controlados que eviten daños en los elementos y superficies que deban conservarse.<br><br>Así mismo, contempla el uso de equipos y elementos de protección personal para trabajo en altura, cargue, retiro, transporte y disposición final de los materiales desmontados en botadero o sitio autorizado, además de la limpieza y alistamiento del área intervenida. La medición se efectuará por metro cuadrado (M2) de cubierta desmontada y aprobada en obra por la supervisión, e incluirá en su precio unitario todos los costos de mano de obra, herramientas, equipos, elementos de protección personal, cargue, transporte, retiro y disposición final de los materiales en botadero o sitio autorizado. |
| 01.01.03 | DESMONTE CIELO RASO (INCLUYE RETIRO) | M2 | El trabajo consiste en el desmonte y retiro de cielorraso existente ubicado a una altura menor a tres (3) metros, incluyendo láminas, estructura de soporte, perfilería, anclajes y demás elementos asociados. Incluye la protección de áreas y elementos cercanos, retiro cuidadoso para evitar daños en muros, |



DELEGACIÓN DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL ATLÁNTICO
Calle 77 No. 58-68 Piso 2 - Teléfonos 3009124000 ext. 03018 – Código Postal 080001 –
Barranquilla (Atlántico)

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | instalaciones o mobiliario existente, cargue, transporte interno y disposición de los materiales retirados en el sitio indicado por la supervisión o interventoría. Las actividades deberán ejecutarse cumpliendo las normas de seguridad y salud en el trabajo, garantizando la limpieza final del área intervenida.<br><br>La medición se realizará por metro cuadrado (M2) de cielorraso desmontado, retirado y aprobado por parte de la supervisión de obra. El precio unitario incluirá mano de obra, herramientas, equipos de trabajo en altura, retiro de materiales, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem. |
| 01.01.04 | DESMONTE DE AVISO INSTITUCIONAL EXISTENTE | UND | La actividad consiste en el desmonte y retiro de aviso institucional existente ubicado en fachada o área designada, incluyendo estructura de soporte, perfiles, sistemas de anclaje, elementos eléctricos (si aplica) y demás componentes asociados. Incluye la protección de la fachada y elementos cercanos, la desconexión eléctrica cuando sea necesario, el retiro cuidadoso para evitar daños en la superficie de instalación, así como el cargue, transporte interno y la disposición o entrega del aviso según indicaciones de la supervisión o interventoría. Las actividades deberán ejecutarse cumpliendo con las normas de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo trabajo en altura, y la limpieza final del área intervenida.<br><br>La medición se realizará por unidad (UND) de aviso desmontado y retirado, aprobado por la supervisión. El precio unitario incluirá todos los costos de mano de obra, herramientas, equipos, retiro de materiales, transporte interno, limpieza final y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del ítem. |
| 01.01.05 | DESMONTE, LIMPIEZA, TRASLADO O | UND | La actividad consiste en el desmonte, limpieza, traslado y/o reinstalación de |



DELEGACIÓN DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL ATLÁNTICO
Calle 77 No. 58-68 Piso 2 - Teléfonos 3009124000 ext. 03018 – Código Postal 080001 –
Barranquilla (Atlántico)

| | | | |
|---|---|---|---|
| | REINSTALACIÓN DE CONDESANDORAS Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUYE MATERIALES, ACCESORIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS | | unidades condensadoras y equipos de aire acondicionado, según requerimientos del proyecto, garantizando la correcta manipulación de los equipos para evitar daños en sus componentes. Incluye desconexión eléctrica y de tuberías, recuperación de refrigerante cuando aplique, desmontaje de soportes, cargue y traslado interno, limpieza general de equipos, suministro e instalación de soportes, tuberías, aislamiento, cableado, accesorios de fijación, conexión eléctrica y mecánica, pruebas de funcionamiento y verificación de presión y temperatura. Las actividades deberán ejecutarse por personal técnico calificado, cumpliendo las normas de seguridad industrial, ambientales y las especificaciones del fabricante.<br><br>La medición se realizará por unidad (UND) de equipo intervenido y aprobado por parte de la supervisión del contrato. El precio unitario incluirá materiales, transporte interno, mano de obra especializada, herramientas, equipos de medición, carga de refrigerante si se requiere, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem. |
| **2,01** | **PINTURAS** | | |
| 02.01.01 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES) | M2 | La actividad consiste en la preparación de las superficies de los muros interiores, incluyendo el resane de imperfecciones con masilla adecuada para interiores, seguido de un lijado completo para asegurar una superficie lisa y uniforme. Se aplicarán tres manos de pintura vinílica de alta calidad, igual o superior a Vinilo Tipo 1, siguiendo las recomendaciones del fabricante, para garantizar una cobertura completa, un acabado duradero y resistente al lavado. Se realizará una inspección final para asegurar la cobertura completa y el acabado uniforme, y se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados.<br><br>La medición se efectuará por metro cuadrado |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | (M2) intervenida según lo establecido en el contrato y aprobado en obra por parte de la supervisión, y el pago incluirá materiales, transporte, mano de obra, equipos, limpieza e imprevistos requeridos para la correcta ejecución. |
| 02.01.02 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PINTURA ESMALTE PARA PUERTAS, REJAS, VENTANAS Y DEMÁS SUPERFICIES METÁLICAS. INCLUYE FILOS, DILATACIONES Y PROTECCIÓN DE ELEMENTOS DURANTE SU EJECUCIÓN | M2 | La actividad consiste en el suministro, transporte y aplicación de pintura tipo esmalte sobre puertas, rejas, ventanas y demás superficies metálicas, incluyendo la preparación previa de las superficies mediante limpieza, desengrase, lijado y eliminación de óxido o pintura deteriorada. Incluye la aplicación de una mano de anticorrosivo o primer cuando se requiera y dos manos de pintura esmalte como acabado final, garantizando una cobertura uniforme y adecuada adherencia. Asimismo, contempla la ejecución de filos, tratamiento de dilataciones, protección de elementos adyacentes y limpieza final del área intervenida. El acabado deberá ser continuo, homogéneo, sin escurrimientos, burbujas ni desprendimientos, garantizando resistencia a la intemperie y durabilidad del recubrimiento.<br><br>La medición se realizará por metro cuadrado (M2) de superficie efectivamente pintada y aprobada por parte de la supervisión del contrato. El precio unitario incluirá materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos, andamios si se requieren, protección de áreas e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem. |
| 02.01.03 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA KORAZA TIPO PINTUCO O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO | M2 | La actividad comprende el suministro, transporte e instalación de pintura para fachadas tipo Koraza de Pintuco o similar, aplicada en tres manos, de acuerdo con los planos, diseño y especificaciones del proyecto. Incluye la preparación de las superficies, limpieza, retiro de material suelto, corrección de imperfecciones menores y aplicación de una mano de pintura tipo 2 como base, seguida de dos manos de pintura |



DELEGACIÓN DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL ATLÁNTICO
Calle 77 No. 58-68 Piso 2 - Teléfonos 3009124000 ext. 03018 – Código Postal 080001 –
Barranquilla (Atlántico)

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | tipo Koraza o similar, garantizando una cobertura uniforme y adecuada adherencia. Incluye además la pintura de filos, dilataciones y demás superficies contempladas en el diseño.<br><br>Así mismo, contempla la protección de elementos adyacentes, suministro de herramientas, equipos, medios auxiliares, elementos de protección personal, transporte, aplicación de las capas requeridas y limpieza final del área intervenida, utilizando el color definido según diseño. La medición se efectuará por metro cuadrado (M2) de superficie de fachada pintada y aprobada en obra por la supervisión, e incluirá en su precio unitario todos los costos de materiales, pintura tipo 2, pintura tipo Koraza o similar, mano de obra, herramientas, equipos, medios auxiliares, transporte, aplicación, protección, filos, dilataciones y limpieza. |
| **3,01** | **CUBIERTA Y CIELO RASOS** | | |
| 03.01.01 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO PERFIL 7 | M2 | La actividad comprende el suministro, transporte e instalación de teja ondulada de fibrocemento perfil 7 para cubierta, de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto. Incluye la provisión de láminas, su traslado al sitio de obra y su correcta colocación sobre la estructura de soporte. Así mismo, contempla la alineación, traslapes según recomendaciones del fabricante, fijación mediante ganchos, tornillos y arandelas de neopreno, y el sellado en puntos críticos cuando sea requerido, garantizando la impermeabilidad y estabilidad del sistema.<br><br>La medición se efectuará por metro cuadrado (M2) de teja instalada y aprobada en obra por la supervisión, e incluirá en su precio unitario todos los costos de materiales, mano de obra, herramientas, equipos, fijaciones, transporte e instalación. |
| 03.01.02 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CIELO | M2 | Consiste en el suministro, transporte e instalación de cielo raso en láminas de PVC, |



DELEGACIÓN DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL ATLÁNTICO
Calle 77 No. 58-68 Piso 2 - Teléfonos 3009124000 ext. 03018 – Código Postal 080001 –
Barranquilla (Atlántico)

| | | | |
|---|---|---|---|
| | RASO EN LÁMINAS DE PVC A TODO COSTO. INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA, PERIMETRALES Y HASTA 2 CAJAS DE INSPECCIÓN DE 0.60 X 0.60 CADA 30 M2 | | instalado a todo costo, incluyendo estructura metálica, perfiles perimetrales, anclajes, tornillería y los elementos necesarios para su correcta fijación y nivelación. La textura mate y el color blanco aprobado por el supervisor. La actividad contempla la instalación de hasta dos (2) cajas de inspección de 0,60 x 0,60 m por cada 30 m² de cielo raso instalado, debidamente ubicadas y terminadas. La medición se efectuará por metro cuadrado (M2) de superficie instalada y terminada a satisfacción.<br><br>El valor unitario incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas, anclajes, cortes, accesorios y andamios, y el pago se realizará previa aprobación del supervisor del contrato. |
| **4,01** | **CONCRETOS, REVOQUES Y MORTEROS** | | |
| 04.01.01 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN REVOQUE LISO MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES) PARA ALTURAS MENORES A 3 METROS | M2 | La actividad de suministro, transporte e instalación de revoque liso impermeabilizado en proporción 1:3, aplicado sobre muros con alturas inferiores a 3 metros. La actividad comprende la preparación y limpieza de la superficie, aplicación del mortero, conformado de filos y dilataciones, y el acabado final, garantizando una superficie uniforme, resistente y protegida contra la humedad. Este trabajo tiene como finalidad mejorar la protección, durabilidad y apariencia de los muros, asegurando condiciones adecuadas para su posterior acabado o pintura.<br><br>La medición y el pago se realizarán por metro cuadrado (M2); el valor unitario comprenderá todos los costos asociados, incluyendo materiales, mano de obra, equipos y herramientas. El pago se efectuará previa aprobación del supervisor del contrato. |
| **5,01** | **INSTALACIONES VARIAS** | | |
| 05.01.01 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AVISO INSTITUCIONAL EN LONA FLEXIBLE CON PERFILES EN ALUMINIO, PARA COLOCAR | M2 | El trabajo consiste en el suministro, transporte, fabricación e instalación de aviso institucional elaborado en lona flexible impresa, con estructura y marcos en perfiles de aluminio, destinado a su colocación en la |



DELEGACIÓN DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL ATLÁNTICO
Calle 77 No. 58-68 Piso 2 - Teléfonos 3009124000 ext. 03018 – Código Postal 080001 –
Barranquilla (Atlántico)

| | | | |
|---|---|---|---|
| | EN LA FACHADA | | fachada de acuerdo con el diseño aprobado. Incluye diseño gráfico según lineamientos institucionales, impresión en alta resolución, confección de la lona, suministro de perfiles en aluminio, sistemas de anclaje, fijaciones, instalación en sitio, nivelación y ajuste final. El aviso deberá presentar correcta tensión de la lona, impresión nítida, colores uniformes, estructura firme y resistente a la intemperie.<br><br>La medición se realizará por metro cuadrado (M2) de aviso instalado y aprobado por parte de la supervisión de la obra. El precio unitario incluirá materiales, transporte, mano de obra, equipos de instalación, elementos de fijación, protección de fachada, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem. |
| **6,01** | **ASEO GENERAL Y LIMPIEZA** | | |
| 06.01.01 | ASEO GENERAL | M2 | La actividad de ASEO PARA ENTREGA DE OBRA consistirá en la limpieza exhaustiva de todas las áreas intervenidas durante la obra, tanto interiores como exteriores, con el fin de entregar un espacio limpio, ordenado y listo para su uso. Se realizará la eliminación de todo tipo de residuos, polvo, manchas, restos de materiales de construcción y cualquier otro elemento ajeno a la obra. Se incluirá la limpieza de pisos, muros, techos, ventanas, puertas, baños, cocinas, áreas comunes y cualquier otro espacio intervenido. Se utilizarán productos de limpieza adecuados para cada tipo de superficie, asegurando la preservación de los acabados y materiales. Se realizará la limpieza de elementos fijos como luminarias, interruptores, enchufes y demás elementos instalados. Se incluirá la disposición adecuada de los residuos generados, cumpliendo con las normas ambientales vigentes. Se realizará una inspección final para asegurar la limpieza completa y la conformidad con los estándares de calidad requeridos. |



DELEGACIÓN DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL ATLÁNTICO
Calle 77 No. 58-68 Piso 2 - Teléfonos 3009124000 ext. 03018 – Código Postal 080001 –
Barranquilla (Atlántico)

## 2. Especificaciones generales

- Al realizar la obra relacionada con la adecuación y mantenimiento de la sede de LA REGISTRADURÍA AUXILIAR 1 DE SOLEDAD ATLANTICO , se debe prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulen la materia.

- En todos los ítems que se requieran materiales, estos deben ser de buena calidad cumpliendo con las normas técnicas vigentes. Cuando se especifica determinado material, no significa compromiso con alguna marca en particular, sino que con ello se están estableciendo características de tipo, especificaciones técnicas, calidad y costo del -material a utilizar; por tanto, debe entenderse como material de la misma calidad, tipo semejante, especificaciones técnicas similares y costo equivalente al material indicado en el presupuesto.

- El futuro contratista deberá coordinar con la supervisión del contrato de la obra relacionada, la disposición diaria y final de escombros o materiales desechables, la protección de las zonas aledañas y el aseo posterior del sitio, cumpliendo con las normas de medio ambiente que apliquen en la zona a intervenir.

- Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones deberá ser coordinado con la supervisión del contrato para que haga parte de la construcción, por lo que dicha circunstancia no exime al futuro contratista de su ejecución ni servirá como base para futuras reclamaciones o demandas posteriores, en el entendido que la contratación con la Registraduría Nacional del Estado Civil se adelanta para obtener resultados finales de buen uso.

- Cualquier cambio que proponga el futuro contratista deberá ser consultado por escrito a la supervisión y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste, siempre que no constituya modificación al contrato en cuyo caso deberá contar previamente con la autorización del ordenador del gasto y correspondiente documento modificatorio. En caso contrario, cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del futuro contratista.

- Todas aquellas actividades como desplazamientos, retiros, desmontes y reubicación de elementos, que impliquen el movimiento de muebles o equipos existentes, necesarios para la ejecución de los trabajos contratados, así como el uso de herramientas y andamios apropiados para la ejecución de labores, no deben afectar la mampostería o estructuras que permanecen en la edificación.

- Debe coordinarse con la supervisión y los funcionarios de **LA REGISTRADURÍA AUXILIAR 1 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD** el retiro de muebles y/o equipos existentes (el cual debe efectuarse con el debido cuidado), necesario para la



DELEGACIÓN DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL ATLÁNTICO
Calle 77 No. 58-68 Piso 2 - Teléfonos 3009124000 ext. 03018 – Código Postal 080001 –
Barranquilla (Atlántico)

ejecución de los trabajos. Estas labores deben ser incluidas en el costo de los ítems en que aplique.

- El desarrollo de las obras no puede generar suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras; teniendo en cuenta que es inviable efectuar el traslado de puestos de trabajo de los funcionarios durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba, los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente.

**Nota 1:** Se aclara que en caso de existir saldo durante la ejecución a causa de menores cantidades de obra o no ejecución de ítems contratados, durante el desarrollo de esta; este monto podrá ser utilizado para la ejecución de mayores cantidades revisado en el balance inicial de la obra y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual; por lo anterior estas condiciones actualizadas podrán ser acordadas entre el contratista, el supervisor, mediante acta de aprobación que se deberá relacionar el Balance de Contrato.

**Nota 2:** Los ítem nuevos o no previstos en el contrato serán acordados entre el supervisor y el futuro contratista, contarán con el visto bueno del ordenador del gasto y para su legalización se deberá suscribir el respectivo "otrosí", con la novedad contractual a que haya lugar, trámite sin el cual no se podrá iniciar su ejecución.

**Nota 3:** El futuro contratista debe verificar las cantidades de obra a ejecutar en el sitio con el supervisor para que calcule la cuantía o total de insumos o materiales a comprar.

#### 2.1.1.1. Obligaciones del futuro contratista

**Obligaciones generales del futuro contratista**

El contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Desarrollar las labores objeto del contrato con sus propios medios y equipos, por lo que deberá contar con el personal profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto y plazo contractual, con la observancia de las especificaciones técnicas estipuladas en la invitación pública, la propuesta y en el contrato.
2. Realizar las señalizaciones desde el inicio y durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, colocar vallas, señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas y de la misma obra, para lo cual, deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física de los trabajadores y la de la comunidad afectada con la ejecución de la obra.
3. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.



DELEGACIÓN DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL ATLÁNTICO
Calle 77 No. 58-68 Piso 2 - Teléfonos 3009124000 ext. 03018 – Código Postal 080001 –
Barranquilla (Atlántico)

4. Deberá garantizar que los muebles, equipos, divisiones y demás elementos que requieran ser trasladados o reubicados temporalmente durante la intervención de la sede para liberar los espacios a intervenir, sean nuevamente ubicados, instalados y/o puestos en funcionamiento en su lugar inicial, asegurando su cuidado y conservación durante el traslado y dejándolos funcionales y en las condiciones iniciales encontradas.
5. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra. Entregar a la supervisión el certificado de disposición final suscrito por un botadero avalado por el Ministerio de Ambiente o autoridad competente.
6. Coordinar con el supervisor el cronograma de disposición, entrega y recibo de las áreas a intervenir, para que ello no genere suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras. Los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente.
7. Sectorizar las zonas de trabajo y entregar terminadas las áreas que se vayan interviniendo para efectos de la reacomodación de personal y sus puestos de trabajo, y la liberación de espacios que posibiliten desarrollar la obra en forma ágil y oportuna dentro de los plazos establecidos, sin que esto afecte la prestación del servicio de la sede, por tal razón las labores contratadas se deberán ejecutar por etapas y/o áreas de trabajo, en cumplimiento del cronograma de actividades el cual deberá ser avalado por el supervisor.
8. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
9. Exigir el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad Industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras en forma permanente o temporal.
10. Cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las actividades a desarrollar, para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en el Anexo denominado *"Matriz Requisitos SST"*, sugerido por la Entidad.
11. Capacitar al personal a cargo del futuro contratista de obra, en temas relacionados con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes.
12. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades de trabajos en alturas cuando para ello sea necesario, para lo cual el futuro contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.
13. El contratista deberá presentar la programación de la ejecución de la obra con los documentos requeridos a la suscripción del acta de inicio.
14. El contratista en caso de ofertar como factor ponderable el plan de calidad, deberá entregarlo con los documentos requeridos para el primer pago.



DELEGACIÓN DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL ATLÁNTICO
Calle 77 No. 58-68 Piso 2 - Teléfonos 3009124000 ext. 03018 – Código Postal 080001 –
Barranquilla (Atlántico)

15. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y/o recursos que se interpongan por causa o con ocasión del desarrollo de las obras, hasta que queden debidamente resueltos.
16. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
17. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las actividades, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.
18. Responder por el pago total a los proveedores y personal, que haya participado durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá entregar certificación de paz y salvo a la supervisión.
19. Entregar un registro fotográfico del antes y después de la obra.

**Obligaciones específicas del futuro contratista.**

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y la Entidad.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar y publicar en la plataforma SECOP II la factura, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Acreditar el pago de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (artículo 1 del Decreto 768 de 2022 y su anexo técnico), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de



DELEGACIÓN DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL ATLÁNTICO
Calle 77 No. 58-68 Piso 2 - Teléfonos 3009124000 ext. 03018 – Código Postal 080001 –
Barranquilla (Atlántico)

la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales durante la vigencia del contrato.

13. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

**Obligaciones de la Entidad**

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente vigilancia del contrato.

## 3. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución es de **quince (15) días calendario**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**NOTA:** Acatando las normas y recomendaciones del área de Salud Ocupacional, y teniendo en cuenta que durante el horario laboral comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a viernes, algunos de los lugares donde se ejecutarán actividades propias del contrato a celebrar se encuentran ocupados por funcionarios de la RNEC, algunas de las labores solo podrán realizarse en horario no laboral, esto es, de lunes a viernes desde las 5:00 p.m. en adelante y los días sábados, domingos y festivos durante todo el transcurso del día, para lo cual el contratista deberá solicitar con antelación los permisos necesarios para el ingreso de sus trabajadores. Los ítems a los cuales se hace mención serán aquellos de obra civil que impliquen generación de polvo y ruido, para lo cual se acordará con el supervisor el cronograma pertinente para las labores a desarrollar.

## 4. PRESUPUESTO OFICIAL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, VALOR DEL CONTRARO Y JUSTIFICACIÓN

El Fondo Rotatorio de la Registraduría cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor de **CUARENTA MILLONES PESOS MONEDA CORREINTE ($40.000.000) M/CTE** incluido AIU e IVA sobre la utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones exigidas a nivel nacional, municipal y/o departamental. Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 53326 **del** diez **(10) de** Noviembre **de 2026**.

### 4.1. Valor del contrato

El valor total del contrato es la suma de **CUARENTA MILLONES PESOS MONEDA CORREINTE ($40.000.000) M/CTE,** incluido AIU e IVA sobre la Utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel nacional, municipal y/o departamental.

### 4.1.2. Forma de pago

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil pagará el valor del Contrato, así:

a. Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez se cumpla como mínimo con el 50% de la ejecución de la obra, previa presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato, la programación de la ejecución de la obra y el plan de calidad en caso de haberse ofertado como factor de calidad.
b. Un último pago por el saldo del valor del contrato, sujeto a la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato previa presentación de la póliza actualizada, debidamente aprobada en la plataforma transaccional SECOP II y el acta de recibo Definitivo a satisfacción y las pólizas actualizadas y vigentes debidamente aprobadas, en la plataforma transaccional SECOP II.

Para el pago el futuro contratista deberá presentar:

- Informe de actividades y/o de ejecución del contrato con su respectivo registro fotográfico (Formato libre del contratista de obra).
- Informe de seguimiento y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato los cuales deberan estar debidamente cargados en la plataforma SECOP II.
- Acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF y SECOP II. Así mismo, se debe remitir el archivo contenedor (.zip) a la supervisión del contrato.

**Nota 1:** En caso de ser persona natural deberá aportar para cada pago copia de las planillas de pago sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor facturado, como cotizante independiente.

**Nota 2:** Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.



DELEGACIÓN DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL ATLÁNTICO
Calle 77 No. 58-68 Piso 2 - Teléfonos 3009124000 ext. 03018 – Código Postal 080001 –
Barranquilla (Atlántico)

**Nota 3:** Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del futuro contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

**Nota 4:** En la carpeta contractual reposará: Informe de seguimiento con las actividades realizadas durante el respectivo periodo suscrito por el supervisor, informe de actividades presentado por **EL CONTRATISTA** y avalado por el supervisor y demás documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así mismo deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.

**Nota 5:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

### 4.1.1.3. Justificación. Estudio de Mercado.

El presupuesto oficial estimado se determinó siguiendo lo indicado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 en virtud del cual cuando el valor del contratoesté determinado por precios unitarios, la entidad debe incluir la forma en que los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

El valor se estimó en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORREINTE ($40.000.000) M/CTE** incluido AIU e IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental.

Para el efecto, la Entidad tomó como base el software especializado CONSTRUDATA de Legis S. A., el cual se encuentra instalado en las principales empresas constructoras, comerciales e industriales de Colombia y forma parte de los programas de enseñanza presupuestal, tanto del SENA como de las principales facultades de arquitectura e ingeniería del país, que permite, a través del sistema de presupuestos Construplan, que opera en red y maneja una base de datos de precios ilimitada, ser utilizado como base para el análisis unitario requerido.

Con base en los datos anteriormente descritos, se estima el presupuesto para la contratación que se pretende, según los precios unitarios de CONSTRUDATA, para cada ítem, como se relacionan a continuación:

Nota: No existe continuidad en la numeración de los capítulos del siguiente cuadro, toda vez que estos deben coincidir con los anexos indicados por el software especializado CONSTRUDATA, adicionalmente los nombres de los capítulos y demás detalles son los

suministrados por CONSTRUPLAN (software especializado de CONSTRUDATA DE LEGIS), estos no sugieren en ningún caso tipo de contratación.

## FORMATO No. 2

| REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - REGISTRADURÍA AUXILIAR 1 DE SOLEDAD - ATLÁNTICO | | | | | FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil |
|---|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **ACTIVIDAD** | **UN** | **CANT.** | **VALOR UNITARIO REFERENCIA** | **VALOR TOTAL** |
| **1 ACTIVIDADES PRELIMINARES** | | | | | |
| 1,01 | DEMOLICIÓN MORTEROS Y REVOQUE (INCLUYE RETIRO) | M2 | 30,72 | $ 12.944 | $ 397.640 |
| 1,02 | DESMONTE CUBIERTA (INC. RETIRO Y DISPOSICIÓN EN BOTADERO) | M2 | 149,14 | 20.548 | $ 3.064.476 |
| 1,03 | DESMONTE CIELO RASO (INCLUYE RETIRO) | M2 | 50,00 | $ 20.182 | $ 1.009.100 |
| 1,04 | DESMONTE DE AVISO INSTITUCIONAL EXISTENTE | UND | 1,00 | $ 85.952 | $ 85.952 |
| 1,05 | DESMONTE, LIMPIEZA, TRASLADO O REINSTALACIÓN DE CONDESANDORAS Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUYE MATERIALES, ACCESORIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS | M2 | 1,00 | 153.956 | $ 153.956 |
| **Total ACTIVIDADES PRELIMINARES** | | | | | **$ 4.711.124** |
| | | | | | |
| **2 PINTURAS** | | | | | |
| 2,01 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES) | M2 | 128,00 | $ 31.545 | $ 4.037.760,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2,02 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PINTURA ESMALTE PARA PUERTAS, REJAS, VENTANAS Y DEMÁS SUPERFICIES METÁLICAS. INCLUYE FILOS, DILATACIONES Y PROTECCIÓN DE ELEMENTOS DURANTE SU EJECUCIÓN | M2 | 11,30 | $ 24.757 | $ 279.754,10 |
| 2,03 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA KORAZA TIPO PINTUCO O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO | M2 | 150,00 | $ 34.233 | $ 5.134.950,00 |
| **Total PINTURAS** | | | | | **$ 9.452.464** |
| | | | | | |
| **3 CUBIERTA Y CIELO RASOS** | | | | | |
| 3,01 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO PERFIL 7 | M2 | 149,14 | $ 54.779 | $ 8.169.740,00 |
| 3,02 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINAS DE PVC A TODO COSTO. INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA, PERIMETRALES Y HASTA 2 CAJAS DE INSPECCIÓN DE 0.60 X 0.60 CADA 30 M2. TEXTURA SEGÚN DISEÑO | M2 | 50,00 | $ 87.092 | $ 4.354.600,00 |
| **Total CIELO RASOS** | | | | | **$ 12.524.340** |
| | | | | | |
| **4 CONCRETOS, REVOQUES Y MORTEROS** | | | | | |
| 4,01 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN REVOQUE LISO MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES) PARA ALTURAS MENORES A 3 | M2 | 64,00 | $ 44.494 | $ 2.847.616,00 |



DELEGACIÓN DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL ATLÁNTICO
Calle 77 No. 58-68 Piso 2 - Teléfonos 3009124000 ext. 03018 – Código Postal 080001 –
Barranquilla (Atlántico)

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | METROS | | | | |
| **Total CONCRETOS, REVOQUES Y MORTEROS** | | | | | **$ 2.847.616** |
| | | | | | |
| **5 INSTALACIONES VARIAS** | | | | | |
| 5,01 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AVISO INSTITUCIONAL EN LONA FLEXIBLE CON PERFILES EN ALUMINIO, PARA COLOCAR EN LA FACHADA | UND | 3,20 | $ 222.449 | $ 711.836,80 |
| **Total INSTALACIONES VARIAS** | | | | | **$ 711.837** |
| | | | | | |
| **6 ASEO GENERAL** | | | | | |
| 6,01 | ASEO GENERAL | GLB | 149,14 | $ 4.874 | $ 726.908,36 |
| **Total ASEO GENERAL Y LIMPIEZA** | | | | | **$ 726.908** |
| | | | | | |
| **COSTO DIRECTO** | | | | | **$ 30.974.137** |
| % Total Oficial del A.I.U. (28%) | | ADMINISTRACIÓN | | 20,00% | $ 6.194.827 |
| | | IMPREVISTOS | | 2,00% | $ 619.483 |
| | | UTILIDAD | | 6,00% | $ 1.858.448 |
| **Costo Directo Incluido A.I.U.** | | | | | **$ 39.646.895** |
| I.V.A. (SOBRE LA UTILIDAD 19%) | | | | 19,00% | $ 353.105 |
| **Valor Total del Presupuesto (Incluido A.I.U. e I.V.A. sobre la utilidad)** | | | | | **$ 40.000.000** |

Las actividades detalladas en el anterior presupuesto se incluyeron teniendo en cuenta las necesidades actuales de la sede de **LA REGISTRADURIA AUXILIAR 1 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLANTICO.**

**Nota:** La determinación de un porcentaje de AIU del 28% se calculó entre otros factores, teniendo en cuenta la ubicación geográfica de la sede; adicionalmente se realizó basado en el promedio utilizado por otras entidades con proyectos similares, se considera una práctica prudente, coherente y justificable, que busca equilibrar la eficiencia en el gasto público con la necesidad de asegurar una adecuada ejecución contractual y fomentar la participación de proponentes competitivos, tal como se evidencia en el estudio realizado en el Análisis del Sector.



DELEGACIÓN DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL ATLÁNTICO
Calle 77 No. 58-68 Piso 2 - Teléfonos 3009124000 ext. 03018 – Código Postal 080001 –
Barranquilla (Atlántico)

## 5. LUGAR DE JECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en **LA REGISTRADURIA AUXILIAR 1 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLANTICO**, ubicada y en la **CALLE 76 No 23 D-25 del Municipio de Soledad -Atlantico**, respectivamente.

- **Visita técnica al sitio de la obra**

Para el análisis de las condiciones in situ del área a intervenir se programará una visita técnica de obra durante el proceso de selección, con el propósito que los interesados conozcan el alcance y las condiciones del proyecto a desarrollar, como insumo para la elaboración de su propuesta. El proponente que no asista a la visita técnica programada dentro del proceso no podrá utilizar posteriormente como argumento para alegar un eventual desequilibrio contractual o errores en la elaboración de su propuesta, el desconocimiento de la obra y las características propias del mercado en la zona a intervenir.

La visita se llevará a cabo en las siguientes direcciones:

- **CALLE 76 No 23 D-25 del Municipio de Soledad -Atlantico**.

La visita a la sede de **LA REGISTRADURIA AUXILIAR 1 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD** será coordinada por la Delegación Departamental de **Atlántico**. De esta visita, se levantará un acta por parte del funcionario designado por la Delegación Departamental del **Atlántico**, en la que se deje constancia de los participantes y temas tratados en ella.

La visita técnica como hemos manifestado no es obligatoria, no se considera requisito habilitante, sin embargo, el hecho que los interesados no se familiaricen con los detalles y las condiciones del objeto de la convocatoria que han de tener en cuenta para la estructuración responsable de su oferta, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo tanto, dentro de su oferta económica cada proponente deberá incluir todos los costos en que incurra para la adecuada ejecución del contrato, en el sitio y condiciones requeridas por la FRR.

La Entidad recomienda a los posibles interesados que la persona que asista a la visita sea Ingeniero Civil o Arquitecto.

El interesado que no asista a la visita técnica, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato no podrá con posterioridad alegar posibles desequilibrios contractuales, en el entendido que, para presentar responsablemente su propuesta, debe efectuar un análisis minucioso y detallado de las especificaciones técnicas, sitio de la obra, presupuesto oficial de la contratación, forma de pago, y demás obligaciones contractuales.



DELEGACIÓN DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL ATLÁNTICO
Calle 77 No. 58-68 Piso 2 - Teléfonos 3009124000 ext. 03018 – Código Postal 080001 –
Barranquilla (Atlántico)

## 6. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de **quince (15) días calendario**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**NOTA:** Acatando las normas y recomendaciones del área de Salud Ocupacional, y teniendo en cuenta que durante el horario laboral comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a viernes, algunos de los lugares donde se ejecutarán actividades propias del contrato a celebrar se encuentran ocupados por funcionarios de la RNEC, algunas de las labores solo podrán realizarse en horario no laboral, esto es, de lunes a viernes desde las 5:00 p.m. en adelante y los días sábados, domingos y festivos durante todo el transcurso del día, para lo cual el contratista deberá solicitar con antelación los permisos necesarios para el ingreso de sus trabajadores. Los ítems a los cuales se hace mención serán aquellos de obra civil que impliquen generación de polvo y ruido, para lo cual se acordará con el supervisor el cronograma pertinente para las labores a desarrollar.

## 7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el REGISTRADOR AUXILIAR 1 DE SOLEDAD ATLANTICO, quien tendrá a su cargo realizar las actividades propias que ésta demande.

## 8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

Los siguientes son los factores de selección que se utilizarán para identificar la oferta más favorable, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en Colombia cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en las condiciones adicionales de la Invitación Publica.

### 8.1. Factores de verificación

**Habilitación jurídica**

Serán definidos por la Oficina de Contratos y se establecerán en el documento de invitación pública.

**Habilitación técnica**



DELEGACIÓN DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL ATLÁNTICO
Calle 77 No. 58-68 Piso 2 - Teléfonos 3009124000 ext. 03018 – Código Postal 080001 –
Barranquilla (Atlántico)

El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar la Entidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el presente estudio, en la invitación al oferente, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

### 8.1.1. Experiencia

El proponente deberá diligenciar el **Formato No. 3 – Experiencia** relacionando máximo tres (03) contratos junto con su certificación o acta de liquidación de contratos ejecutados a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o similares al objeto a contratar, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el proceso de selección.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, entre otra, la siguiente información.

a) Nombre de la entidad o empresa contratante
b) Nombre del contratista
c) Objeto y/o actividades ejecutadas
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación
f) Fecha de expedición de la certificación
g) Nombre y firma de quien certifica
h) Dirección, Teléfono y/o correo electrónico del contratante.

En caso de que la certificación y/o soportes no contengan la totalidad de la información indicada, se podrán adjuntar a ellos, alguno de los siguientes documentos para complementar la información:

• Copia del contrato o de la orden de compra, con su respectiva copia de recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá informar el número y año de contrato, para realizar la verificación pertinente.

**NOTA 1:** No se aceptan auto certificaciones.

**NOTA 2:** Si se presentan certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o en su defecto el proponente deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

**NOTA 3:** En el caso de proponentes plurales (uniones temporales o consorcios), cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos una certificación de experiencia; en todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes

del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

#### 8.1.1.1. Propuesta económica

El comité evaluador certificará los siguientes aspectos en el **Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA,** lo que determinará si la propuesta puede pasar a la segunda fase de la evaluación:

a) El **Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA** se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

b) Los valores ofertados para el **VALOR UNITARIO PROPUESTO** de cada uno de los ítems del **Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA**; en ningún caso deberán ser mayores al **VALOR UNITARIO DE REFERENCIA**, so pena de rechazo de la propuesta.

c) El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO PROPUESTO** del **Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA** debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0, 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

d) El **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO (Incluido A.I.U e I.V.A. sobre la utilidad) Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA**, en ningún caso deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial previsto para el proceso de selección ni a su respectivo valor de referencia, so pena de rechazo de la propuesta.

e) Para efectos de evaluación se procederá a verificar que el número, la descripción, la cantidad y la unidad de cada ítem propuesto, corresponda a la establecida en el **Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA.**

f) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la ejecución del contrato, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

g) Corrección aritmética: los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el **OFERENTE** en el **Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente



DELEGACIÓN DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL ATLÁNTICO
Calle 77 No. 58-68 Piso 2 - Teléfonos 3009124000 ext. 03018 – Código Postal 080001 –
Barranquilla (Atlántico)

cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

h) Las correcciones efectuadas a las **PROPUESTAS** de los oferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

i) Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

j) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, éstos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

k) Para efectos de verificación se partirá del valor unitario propuesto en el **Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA,** se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificarán aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los valores totales ofertados. **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO (Incluido A.I.U e I.V.A. sobre la utilidad),** corregido y ajustado al peso, será el utilizado para la comparación con las demás propuestas hábiles.

**NOTA 1:** Para que el oferente realice su oferta económica, la Entidad suministrará un formato adjunto a la Invitación Pública, con la información que no es susceptible de cambios por parte del oferente. Si no obstante lo anterior, el oferente modifica las unidades o las cantidades que allí aparecen, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

**NOTA 2:** El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas cargadas a la plataforma transaccional SECOP II, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 108de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Los comités respectivos revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor VALOR TOTAL PROPUESTO y así sucesivamente.

La adjudicación se hará a la oferta con el menor **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO (Incluido A.I.U e I.V.A. sobre la utilidad)** y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental. siempre que se encuentre en



DELEGACIÓN DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL ATLÁNTICO
Calle 77 No. 58-68 Piso 2 - Teléfonos 3009124000 ext. 03018 – Código Postal 080001 –
Barranquilla (Atlántico)

condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada.

**NOTA:** No se realizará adjudicación parcial.

#### 8.1.1.1.2. Personal propuesto

Para la ejecución de la obra objeto del contrato, el oferente debe disponer del siguiente personal con los requisitos mínimos de formación, experiencia y disponibilidad, descritos a continuación:

**Maestro de obra**

| # | Cargo | Formación | Experiencia Específica | Disponibilidad |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Maestro de obra. | Certificación de COPNIA y/o SENA | 3 años como maestro de obra en edificaciones. | 100 % |

La **Experiencia Específica** requerida hace referencia a la experiencia obtenida en proyectos de características técnicas similares al objeto a contratar desempeñando el cargo de Maestro de Obra en edificaciones.

Será requisito habilitante que el proponente anexe con la propuesta una carta de disponibilidad (personal propuesto) suscrita por el Representante Legal o su apoderado, los cuales deberán cumplir con los requisitos descritos en este numeral, en caso de que éste resulte adjudicatario del contrato **(Formato No.1).**

Adicionalmente para acreditar lo anterior el contratista deberá presentar, a la suscripción del acta de inicio los siguientes documentos del personal propuesto (MAESTRO DE OBRA):

- Fotocopia de la tarjeta profesional, para los inscritos en el COPNIA y/o certificación expedida por el SENA.
- Certificado de vigencia de la matrícula COPNIA con fecha actualizada (no superior a 3 meses).
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica.

Las certificaciones que acreditan la experiencia requerida deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad o empresa contratante. (Razón social, dirección, teléfono y/o correo electrónico).
- Objeto del Contrato, cargo.
- Fecha de inicio y terminación.
- Nombre, firma y cargo de quien certifica.

En caso que el oferente, un integrante del oferente o un proponente plural del que hubiese hecho parte el oferente, sea quien certifique la experiencia del personal ofertado, a los documentos antes indicados se deberá adjuntar adicionalmente, copia del contrato de vinculación del trabajador con destinación específica al proyecto y/o acta de liquidación y/o terminación de los contratos en el que se pueda verificar que el profesional intervino en el proyecto y/o certificaciones emitidas por el contratante en la que conste la participación del profesional en el cargo requerido.

Las certificaciones podrán ser aclaradas, durante el tiempo previo a la adjudicación (sólo a solicitud de la entidad contratante). No se permite que el proponente allegue nuevas certificaciones o documentos que adicionen, corrijan o mejoren la propuesta.

En caso de que el proponente resulte adjudicatario de un contrato de obra con la entidad, no podrá presentar el mismo personal ofertado (maestro de obra) en más de un proceso con la entidad o entidades diferentes, toda vez que la dedicación en obra es del 100%.

**NOTAS:**

1. Para efectos de la evaluación de los años de experiencia del personal solicitado, los proyectos adelantados simultáneamente en el tiempo se computarán una sola vez, esto es, se descontará el tiempo traslapado entre los contratos relacionados.

   La experiencia del personal profesional será tenida en cuenta a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Ley 842 de 2003).

   Para el caso de los ingenieros requeridos se tomará en cuenta para el cálculo de la experiencia profesional lo establecido en la Ley 842 de 2003; para los demás profesionales se tomará la experiencia acorde con la reglamentación de cada profesión.

2. En caso de que dentro de la oferta se incluya personal extranjero, para la acreditación de los títulos y experiencia se tendrá en cuenta la reglamentación vigente para cada una de las profesiones y se exigirá en la oferta copia del título o diploma debidamente consularizado o apostillado. Para los profesionales en Ingeniería, de conformidad con el capítulo III de la ley 842 de 2003, para el equipo de trabajo correspondiente a personal extranjero, se exigirá en la oferta copia del título o diploma debidamente consularizado o apostillado y un acta juramentada por el Representante Legal indicando que, si el proponente que ofrece este personal resulta adjudicatario, presentará al momento de la legalización del contrato, el permiso temporal, expedido por el COPNIA



DELEGACIÓN DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL ATLÁNTICO
Calle 77 No. 58-68 Piso 2 - Teléfonos 3009124000 ext. 03018 – Código Postal 080001 –
Barranquilla (Atlántico)

3. En caso de presentarse certificaciones de estudios en el exterior del personal ofertado, estas certificaciones deberán estar convalidadas en Colombia.

**NOTA 1:** En caso de que el proponente sea adjudicatario de un contrato de obra con la entidad, en el que se requiera **MAESTRO DE OBRA** el oferente no podrá ofertar el mismo **MAESTRO DE OBRA** en el proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

**NOTA 2:** Para solicitar cambio de personal se tendrá en cuenta lo siguiente:

En el evento en que el maestro de obra deba ser cambiado antes o durante la ejecución del contrato, el maestro que lo reemplace deberá cumplir con iguales o mejores calidades de formación y experiencia al presentado en la oferta. La aprobación del nuevo maestro estará sujeta a la verificación y consentimiento del supervisor y al aval de la Entidad. El MAESTRO DE OBRA a reemplazar deberá permanecer en la obra hasta tanto se apruebe el MAESTRO DE OBRA que lo sustituya, so pena de incurrirse en incumplimiento del contrato.

#### 8.1.1.1.3. Elegibilidad y Desempate

Una vez realizada la ponderación, el Comité Evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión



DELEGACIÓN DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL ATLÁNTICO
Calle 77 No. 58-68 Piso 2 - Teléfonos 3009124000 ext. 03018 – Código Postal 080001 –
Barranquilla (Atlántico)

de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Realizar sorteo mediante balotas.

## 9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, REPORTES SOBRE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL



DELEGACIÓN DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL ATLÁNTICO
Calle 77 No. 58-68 Piso 2 - Teléfonos 3009124000 ext. 03018 – Código Postal 080001 –
Barranquilla (Atlántico)

### 9.1. Inhabilidades e Incompatibilidades

El proponente deberá allegar la Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciada y suscrita por su representante legal, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016, la Ley 1952 de 2019, la Ley 2014 de 2019 y demás normas concordantes. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en el formato No. 1- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y SU COMPLEMENTO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

#### 9.1.1. Verificación de no Inclusión en Boletín Responsables Fiscales Vigente

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes tanto del representante legal como de la empresa proponente, y la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 19 de 2012, consultará en el Boletín de responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el oferente no se encuentre incluido en el mismo.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. En el caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal, se le realizará la revisión anterior a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

##### 9.1.1.1. Certificación de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y EL Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 19 de 2012, consultará la página de la Procuraduría General de la Nación para verificar que el proponente no tenga antecedentes.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. En el caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal, se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada uno de los integrantes que los conforman.



DELEGACIÓN DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL ATLÁNTICO
Calle 77 No. 58-68 Piso 2 - Teléfonos 3009124000 ext. 03018 – Código Postal 080001 –
Barranquilla (Atlántico)

### 9.1.1.2. Verificación de Antecedentes Judiciales

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Judiciales vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 19 de 2012, consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente no tenga antecedentes judiciales.

Para las personas jurídicas se verificará que los representantes legales no reporten antecedentes judiciales, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. En el caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se realizará la consulta al representante legal y a cada uno de los integrantes que lo conforman.

### 9.1.1.3. Verificación en el "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas –RNMC"

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 *"Por el cual se expide el Código Nacional de seguridad y Convivencia"* consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código.
En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

**NOTA GENERAL**: El proponente deberá aportar la Fotocopia de su Cédula de Ciudadanía en caso de ser persona jurídica la del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, en el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberán aportar la Fotocopia de su Cédula de Ciudadanía

### 9.1.1.4. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos REDAM

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(...) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)", el proponente deberá allegar el "Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM" descargado a través del enlace



DELEGACIÓN DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL ATLÁNTICO
Calle 77 No. 58-68 Piso 2 - Teléfonos 3009124000 ext. 03018 – Código Postal 080001 –
Barranquilla (Atlántico)

https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.

Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el "Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" del representante legal. En el caso de proponente plural cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica (representante legal) o natural, deberá aportar los certificados de deudores alimentarios morosos REDAM y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral.

El precitado certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a los tres meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

#### 9.1.1.5. Pago de Aportes a Seguridad Social Integral y Parafiscales

El oferente deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.

## 10. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad técnica necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual, garantizando la disponibilidad de herramientas, equipos y recursos técnicos adecuados para la instalación de equipos de aire acondicionado.

## 11. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente en cualquier etapa del proceso. La presentación de información falsa,



DELEGACIÓN DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL ATLÁNTICO
Calle 77 No. 58-68 Piso 2 - Teléfonos 3009124000 ext. 03018 – Código Postal 080001 –
Barranquilla (Atlántico)

incompleta o inconsistente dará lugar a la no habilitación técnica de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

## 12. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Con el propósito de adoptar las medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil a partir del análisis del sector, determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos definidos en el presente documento.

El criterio habilitante diferencial para efectos del presente proceso es de numero de certificaciones de experiencia:

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de tres (3) certificaciones de experiencia o acta de liquidación.

En caso de que la certificación y/o soportes no contengan la totalidad de la información indicada, se podrán adjuntar a ellos, alguno de los siguientes documentos para complementar la información:

**NOTA 1:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**NOTA 2:** Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

## 13. OTROS DOCUMENTOS

Adicionalmente el oferente deberá anexar los siguientes documentos.

### 13.1. Rut

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario, a fin de determinar el régimen al que pertenece actualmente.

### 13.1.1. Documento de Identidad del Representante Legal

Se debe anexar copia legible del documento de identidad del representante legal de la empresa quien firmará el contrato, en caso de adjudicación.



DELEGACIÓN DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL ATLÁNTICO
Calle 77 No. 58-68 Piso 2 - Teléfonos 3009124000 ext. 03018 – Código Postal 080001 –
Barranquilla (Atlántico)

## 14. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en la presente Invitación Publica, la Entidad declarará desierto el proceso, mediante acta en la cual constarán las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de desierta del proceso; dicho documento se publicará en el SECOP.

## 15. SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben radicarse **únicamente** en el sitio web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. **No se aceptan propuestas enviadas por correo, fax o radicadas en sitio diferente al indicado.**

La validez de la oferta deberá ser de mínimo tres meses, lo cual se entenderá aceptado por el oferente con la presentación de su oferta.

## 16. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad ha incluido la estimación,tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación, entendidos éstos como los eventos que pueden afectar la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Procesode Contratación.

Así mismo, según el Decreto 1082 de 2015 se define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.
Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en suejecución de acuerdo con las características de este son los siguientes:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia. | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo. | Categoria | A quien se le asigna | Tratamiento / controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta la ejecución del contrato | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoria | | Como se realiza el monitoreo | periodicidad |

| 5 | 4 | 3 | 2 | 1 |
|---|---|---|---|---|
| General | General | General | General | General |
| Externo | Externo | Externo | Externo | Externo |
| Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejebución |
| Riesgo de la naturaleza | Riesgo Operacional | Riesgo Operacional | Riesgo Operacional | Riesgo Económico |
| Riesgo por condiciones climáticas | Riesgo por desconocimiento de la localización y geografía del sitio de ejecución del contrato | Riesgo por demolición de productos no conformes | Riesgo por daños o lesiones a terceros, funcionarios de la entidad y/o daños de los bienes de la RNEC | Riesgo por variación de precios |
| Se refiere a la afectación de las actividades del proyecto por adversidades climatológicas y meteorológicas de la región siempre que superen los niveles normales para cuyo efecto se tendrá en cuenta el comportamiento histórico de los mismos. | Se refiere a los costos adicionales, daños, demoras, enfermedades de trabajadores, y demás contingencias que se puedan presentar y que por conocimiento insuficiente de la zona de trabajos no se pudieron mitigar, logrando que afecte la ejecución del proyecto. Cuando por dificultades de transporte, ausencia en el mercado, o carencia de calidad de recursos (materiales, mano de obra, personal profesional, vehículos, equipos y maquinaria, etc.) se vea afectada la ecuación contractual. | Cuando por incumplimiento de especificaciones, contravención de requerimientos contractuales o de los establecidos en los pliegos de condiciones, acciones y/o omisiones se contradigan los planos constructivos, las ordenes escritas del interventor o cualquier otra disposición que vaya en busca del cumplimiento técnico de la obra, se ordene demoler uno o varios elementos construidos. | Hace referencia a daños o perjuicios causados por personal del contratista o como consecuencia de los trabajos o actividades adelantados, afectando bienes de la RNEC y su fondo rotatorio, bienes de terceros y-o la integridad de funcionarios o personas ajenas a la entidad. | Dado por el transcurso del tiempo, puede ser afectado por la inflación, deflación, revaluación o variaciones en la oferta o la demanda. |
| 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| 4 | 3 | 3 | 2 | 1 |
| 7 | 6 | 6 | 5 | 4 |
| Riesgo alto | Riesgo alto | Riesgo alto | Riesgo medio | Riesgo bajo |
| Las condiciones desfavorables que genere este riesgo deben ser asumidas el cincuenta por ciento (50%) por el contratista y el cincuenta por ciento (50%) por la Entidad, dado el conocimiento que debe tener o adquirir el contratista sobre las condiciones de la zona del predio a intervenir. En caso contrario la consecuencia será asumida 100% por el contratista. | El contratista debe asumir el cien por ciento (100%) de este riesgo, puesto que se entiende que conoce las condiciones del lugar donde se ejecutarán las actividades del contrato, por haber tenido la opción de asistir a la visita técnica prevista en los pliegos de condiciones. | El contratista deberá asumir los costos de los elementos demolidos, así como el valor de la demolición realizada en una cuantía del cien por ciento (100%) | Este riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (100%). | Este riesgo se trasiada en su totalidad al contratista dada la modalidad de contratación, sin formula de reajuste". (100%). |
| Verificación de las condiciones climáticas para el periodo de ejecución | Verificación de la condiciones técnicas, financieras, logísticas y geográfica del lugar de la obra a ejecutar dentro de los plazos establecidos para la presentación de oferta y en cumplimiento de la visita técnica por la entidad al inmueble. | Seguimiento y control de las actividades previas a la ejecución. | Seguimiento y verificación mediante acta de vecindades a los predios contiguos y señalización de las obras. | Se realiza un análisis del sector y se solicita cotizar el servicio que se requiere |
| 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 3 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 5 | 4 | 4 | 2 | 2 |
| Riesgo medio | Riesgo bajo | Riesgo bajo | Riesgo bajo | Riesgo bajo |
| Si | Si | Si | Si | No |
| Seguimiento mediante comités y revisión de los niveles de clima por zona y región | Establecimiento de visita técnica dentro del proceso precontractual | Mediante cumplimiento de requisitos constructivos acordes a la ejecución del contrato. | Mediante comités de obras y cumplimiento de normas de seguridad. | Monitoreo del Mercado |
| Durante la ejecución de la obra. | Durante el periodo contractual. | Durante la ejecución del contrato de obra. | Durante la ejecución del contrato de obra. | Antes de solicitar la contratación |

## 17. ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES



DELEGACIÓN DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL ATLÁNTICO
Calle 77 No. 58-68 Piso 2 - Teléfonos 3009124000 ext. 03018 – Código Postal 080001 –
Barranquilla (Atlántico)

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-14, los procesos de naturaleza de construcción no se encuentran cobijados bajo Acuerdos Comerciales de conformidad con el siguiente cuadro:

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del A-C | Excepción aplicable al A-C. | Proceso de Contratación cubierto por el A.C. |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | Sí | NO | NO | NO |
| | México | NO | N/A | N/A | NO |
| | Perú | Sí | NO | NO | NO |
| Canadá | | Sí | NO | NO | NO |
| Chile | | Sí | NO | NO | NO |
| Corea | | NO | N/A | N/A | NO |
| Costa Rica | | Sí | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | Sí | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | Sí | NO | NO | NO |
| México | | NO | N/A | N/A | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | Sí | NO | NO | NO |
| | Guatemala | Sí | NO | NO | NO |
| | Honduras | NO | NO | N/A | NO |
| Unión Europea | | Sí | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina | | N/A | N/A | N/A | NO |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

## 18. GARANTÍAS

El proponente que resulte favorecido con la contratación deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única (con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

**GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**: EL FUTURO CONTRATISTA deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única de cumplimiento, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare:

a) **Cumplimiento del contrato**, que garantice el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por una suma asegurada igual al diez por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución de este y seis (6) meses más.

b) **Estabilidad y Calidad de la Obra,** por una suma asegurada igual al veinte por diez (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de un (1) año, contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra suscrita por el supervisor del Contrato.

c) **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Que garantice el pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y tres (3) años más.

d) **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 se deberá amparar las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y la Registraduría Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato.

**DANIEL DAVID BARRIOS MOGOLLON AURA MARIA SANCHEZ ROLONG**
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en el Atlántico

Elaboro: Vanessa Pimienta Echeverría
Oficina Jurídica

Reviso: Adiel Dominguez M.
Oficina Administrativa y Financiera